

Municipio de Villa Vrquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 487225 Villa Urquiza C.P. 3126 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

ORDENANZA Nº 0273CDVU2025

VILLA URQUIZA, 0 3 SEP. 2025

VISTO:

La solicitud de la Contadora Municipal de realizar una modificación de la Ordenanza del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 262/2024 CDVU se aprobó el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2025.-

Que desde la Contaduría Municipal mediante nota al Poder Ejecutivo se requirió la autorización para modificar la mencionada norma a fin de adecuar distintas partidas tanto de gastos como de recursos.-

Que dicha modificación se realiza para adecuar las partidas en concepto de gastos en la partida Bienes de Uso para la Compra de una motoniveladora Ok mediante Licitación Pública N°2/2025 y además servicios extraordinarios tanto de planta permanente como transitoria.-

Que la misma conlleva el aumento de Recursos en distintas partidas que a la fecha reflejan proporcionalmente una recaudación superior a la época del año en la que estamos.-

Que la modificación total del presupuesto en materia de Recursos y Gastos asciende a la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Un Millones (\$241.000.000).-

Que por todo ello y conforme las facultades conferidas por la Ley N $^\circ$ 10.027 modificada por la Ley N $^\circ$ 10.082, T.O. por Decreto N $^\circ$ 4.706/2012 M.E.H.F.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Modifíquese la Ordenanza Nº 262/2024 CDVU del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos Ejercicio 2025 conforme los considerandos del presente y de acuerdo al Anexo I, que se aprueba como parte integrante.-

ARTICULO 2º: Comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda para que tome los recaudos pertinentes del caso.-



Município de

Villa Urquiza C.P. 3126 - DPTO. PARANÁ - ENTRE RÍOS E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

ARTICULO 3º: La presente será refrendada por la Secretaria del H. Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

Concein H.C.D.

illa Urquiza

GISELA E. CIAN Conceial H.C.D. Municipio de Villa Urquiza

FABIO R. LUDI Concejal H.C.D.

Municipio de Villa Urquiza

ANÍBAL D. PAKUSZYNSKI

Concejal H.C.D. Municipio de Villa Urquiza DANIELA F. GASTIAZORO

Concejal H.C.D. Municipio de Villa Urquiza MINCHIOTTI

Concejal H.C.D. Municipio de Villa Urquiza

OSCAR D. SCHUMACHER Concejal H.C.D. Municipio de Villa Urquiza

WALKIRIA M. BRESSAN Presidente H. Concejo Deliberante Municipio de Villa Urquiza

Daniela A. Sehroeder Secretaria H.C.D.

Municipio de Villa Urquiza